



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387)4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N°

150 / 01

Salta, 30 ABR 2001
Expediente N° 12.053/01

VISTO las notas presentadas por las Prof. Alicia BASSANI de AGOSTINI y Constanza DIEDRICH, a través de las cuales solicitan licencia con goce de haberes para realizar una pasantía en la Universidad de Rovira i Virgili, España, a partir del 30 de Abril y hasta el 18 de Mayo del 2.001; y

CONSIDERANDO:

Que las Prof. BASSANI y DIEDRICH informan que la mencionada pasantía será financiada por una Beca del Programa FOMEC N° 416 que dirige la Est. Gladis M. ROMERO.

Que el Departamento Socioeducacional da el Visto Bueno a la licencias solicitadas.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 53/01, aconseja otorgar la licencia con goce de haberes a partir del 30 de Abril y hasta el 18 de Mayo del 2.001.

Que la licencia se encuadra en el Capítulo V- Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N° 343/83.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 03/01 del 17 de Abril del 2.001)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria con goce de haberes a la Prof. Alicia de Rosario BASSANI de AGOSTINI, L.C.N° 6.194.204, Profesor Regular Adjunto con dedicación exclusiva, y a Lilian Constanza DIEDRICH, D.N.I. N° 17.747.873, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para realizar una Pasantía en Universidad de Rovira i Virgili, España, a partir del 30 de Abril y hasta el 21 de Mayo del 2.001.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la licencia se encuadra en el Capítulo V - Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N° 343/83.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N° 150 / 0-1

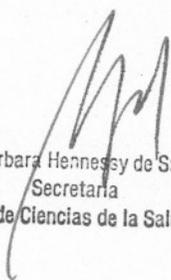
Salta, 30 ABR 2001
Expediente N° 12.053/01

ARTICULO 3°.- Disponer que al finalizar la licencia en un plazo no mayor de noventa (90) días, las docentes deberán presentar la certificación correspondiente, un informe detallado de las actividades realizadas y planificación de cursos, Jornadas, Talleres, etc., referente a la transferencia de conocimientos destinados a docentes de esta Facultad.

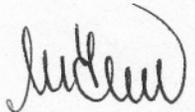
ARTICULO 4°.- Dejar establecido que las docentes deberán continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Oficina de FOMECA – U.N.Sa., Departamento Docente, Est. Gladis ROMERO, interesadas y siga a Dirección General de Personal a sus efectos.-

img


Lic. Barbara Hennesy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO